



Municipalidad Distrital de Ventanilla

"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 023 - 2021/MDV-GAF

Ventanilla, 16 de Abril del 2021



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

### VISTO:

El Informe N° 001-2021/A.S. N° 014-2021/CS-MDV-1 del Comité de Selección, Informe N° 529-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 002-2021/A.S. N° 014-2021/CS-MDV-1 del Presidente del Comité de selección, el memorando N° 692-2021/MDV-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 159-2021/MDV-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de aprobación de Oferta Económica, y;

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del documento que se encuentra en esta

9 ABR. 2021

Abog. Giuliana Beatriz León Moran  
Secretaria General

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 68° numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, mediante el documento consignado en el Visto, el Comité de Selección manifiesta que, a fin de continuar con la etapa de otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 014-2021/CS-MDV para la "Adquisición de un Rodillo Compactador Vibratorio 2 Rolas Potencia 8.1 KW para la Jefatura de equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" al Sr. Ivan Arnaldo Olivera Mendoza, solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal que inicialmente fue otorgado por el importe de S/ 72,260.25 soles a S/ 85,000.00 soles; esto es a que razón de la oferta ha superado el valor estimado de la contratación en un término porcentual del 14.99% equivalente a S/ 12,739.75;

Que, mediante Informe N° 529-2021-MDV/GPLP-SGP emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, señala que brindó la ampliación de recursos presupuestarios para la atención de lo solicitado, siendo el presupuesto total asignado de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles); adjuntando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1708-2021 actualizado;

Que, mediante el Informe N° 002-2021/A.S. N° 014-2021/CS-MDV-1, el Presidente del Comité de selección deriva el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que gestione el trámite respectivo, conducente a obtener la autorización del Titular de la Entidad, con el propósito de proceder al otorgamiento de la Buena Pro, el mismo que se constituye en un requisito obligatorio, para validez y eficacia jurídica del acto;





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**

Que, mediante Memorando N° 692-2021/MDV-GAF el Gerente de Administración y Finanzas solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al numeral 68.3 del artículo 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 159-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE que, el Gerente de Administración y Finanzas mediante Resolución de Gerencia, apruebe la oferta económica presentada por el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 014-2021/CS-MDV para la "Adquisición de un Rodillo Compactador Vibratorio 2 Rolas Potencia 8.1 KW para la Jefatura de equipo de Mantenimiento Vial y Transito de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", la misma que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Sub. Gerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en merito a la delegación de facultades contenida en el inciso v) del artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el marco de las facultades delegadas en el inciso v) del artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 087-2021/MDV-ALC de fecha 11 de marzo del 2021, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub. Gerencia de Logística y Servicios Generales;

**RÉSUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la oferta económica presentada en el proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 014-2021/CS-MDV para la "Adquisición de un Rodillo Compactador Vibratorio 2 Rolas Potencia 8.1 KW para la Jefatura de equipo de Mantenimiento Vial y Transito de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", la misma que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Sub. Gerencia de Presupuesto, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del Portal Oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la presente resolución, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes, conforme a Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Abog. GUILLERMO JOSÉ COSTA BEGAZO  
E. B. R. E. N. E.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICA**

Que la presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta comuna

19 ABR. 2021

Abog. Giuliana Beatriz León Moran  
Secretaria General